

Auditoría Superior
H I D A L G O
CONGRESO DEL ESTADO



Pliego de Observaciones

**Municipio de Pachuca de Soto,
Hidalgo.**

Ejercicio 2012

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Como resultado de la auditoría números ASEH/DGAMOP/023/PCH/2012 de tipo Financiera y de Cumplimiento, de Inversiones Físicas y de Desempeño, practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Municipio de **Pachuca de Soto, Hidalgo**, y con la finalidad de promover las acciones que derivaron de la fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 56 bis fracción II párrafo tercero y VI párrafo terceró de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 7 fracción I, 8 fracción XIX y 21 párrafo tercero de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, emite el siguiente **pliego de observaciones**, para que la Entidad Fiscalizada, en un **plazo de treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al que se notifique este instrumento, presente ante este Órgano Técnico la información y documentación suficiente, competente, relevante y pertinente para su solventación.

A continuación se describen aquellas observaciones donde presuntamente causaron un daño o perjuicio, o ambos a la hacienda pública municipal, a las disposiciones jurídicas y demás normativa aplicable.

Revisión a la Cuenta Pública 2012

1. Recursos Propios y Fondo Único de Participaciones

Observación 1 por \$225,752.36

Mediante revisión de pólizas de ingresos, expedientes de licencia de funcionamiento y Ley de Ingresos 2012, se detectó que existen conceptos de ingresos que no fueron cobrados por \$225,752.36, conforme a Ley de Ingresos, debido a existen establecimientos a los cuales no se les cobró lo estipulado en las Cuotas y Tarifas, como se hace constar en acta circunstanciada no. 002PCH2012, en incumplimiento a los artículos 56 fracción I inciso r), 62 fracción II, 104 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, 6 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, 3 párrafo cuarto del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y 20 de la Ley de Cuotas y Tarifas 2012. **SE ADJUNTA ANEXO I**

Observación 2 por \$550,000.00

Mediante revisión y análisis efectuado a las resoluciones administrativas sobre la autorización de fraccionamientos, licencias de urbanización, licencias de construcción y números oficiales expedidas por el Municipio en el ejercicio 2012, auxiliar de ingresos por derechos por fraccionamientos, concentrado de autorizaciones de fraccionamientos y licencias de urbanización 2012, se detectó que se otorgaron permisos para la construcción de los siguientes fraccionamientos: Real Toledo Fase IX por \$449,601.00 (Ingreso Autorización de Fraccionamiento), Real Toledo Fase IX por \$100,399.00 (Ingreso Licencia de Urbanización), Real Toledo Fase IX y Privadas Coral por \$244,211.56 (Importe Licencia de Construcción), por un total de \$794,211.56, sin que exista el ingreso de los recursos y la documentación que compruebe los mismos, referente a pólizas de ingresos, recibos oficiales, transferencia electrónica y estados de cuenta bancarios, sin embargo derivado de la documentación presentada queda vigente por \$550,000.00; en incumplimiento a los artículos 7 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 104 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Consistencia, Devengo Contable y Revelación Suficiente.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Fondo o Programa	Monto Observado
Recursos Propios y Fondo Único de Participaciones	\$775,752.36
Total	\$775,752.36

MONTO TOTAL OBSERVADO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES: \$775,752.36 (Setecientos setenta y cinco mil setécientos cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.)

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS Y OBRA PÚBLICA
No. DE AUDITORÍA: ASEH/DGAMOP/023/PCH/2012.
TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de Cumplimiento, de Inversiones Físicas y de Desempeño.
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ANEXO I

Póliza	Fecha	Folio	Fuente de Ingresos	Descripción Fuente	Contribuyente Recibo	Dirección	Concepto del recibo	Observación
03-12-57	11/12/2012	67357	430802	Renovación Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Del Castillo Saade Mauricio Casm790428dg2	Camino Real De La Plata Lote 70 Y 71 Zona Plateada Cp. 42083 Pachuca De Soto Hgo.	Coop. Por Cambio De Razón Social De Placa De Funcionamiento No 31154 Discoteque "La Valentina" Correspondiente Al Año 2012	\$1,539.28
3-11-174	29/11/2012	65603	430802	Renovación Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	El Lugar Del Bife S.A. De C.V. Rfc.Lbi991104hj4	Bld. Javier Rojo Gómez S/N Col. Cuesco Esq. Blvd. Valle De San Javier Pachuca De Soto Hidalgo C.P.42080	Coop. Por Renovación De Placa De Funcionamiento639 "El Lugar Del Bife S.A. De C.V." Correspondiente. Al Año 2012 (Canacope)	\$3,230.16
3-10-178	25/10/2012	47856	430801	Expedición de Placa de Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Free And Green S.A. De C.V. Rfc. Fgr100608319	Camino Real De La Plata No. 70 Y 71, Zona Plateada	Coop. Por Expedición De Placa No. 34607 Con Giro De Restaurante Bar Y Música En Vivo, Denominado Mc Carthys Pub. Corre. Al 2012.	\$133,520.80
3-6-155	26/06/2012	7113	430802	Renovación Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Gutiérrez Barranco Maria De Los Angeles	Bld. Everardo Márquez No 210 Col. Cuesco	Coop. Renovación Lic. 27244 "Restaurant Mirage" Correspondientes. Al 2012 (Canaco)	\$1,909.16
3-9-162	27/09/2012	40340	430801	Expedición Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Licores De Tepetzala S.A. De C.V.	Domicilio Conocido Km 0.5 Camino Rural A Los Reyes Tepetzala S/N Huasca De Ocampo Hidalgo	Coop. Por Expedición De Placa De Funcionamiento "Licores De Tepetzala S.A. De C.V." Correspondiente. Al Año 2012	\$29,540.00

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

						C.P. 43500			
03-11-85	15/11/2012	61142	430801	Expedición Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Martínez Rodríguez Enrique	Francisco Toralto No 105 Col. Blvds De San Francisco	Coop. Por Expedición De Placa De Funcionamiento Salón De Fiestas Y Eventos "E" Leonor" Correspondiente. Al Año 2012 (Canacope)	\$40,449.56	
3-6-102	18/06/2012	6480	430802	Expedición Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Muradas Minaur Miguel Ángel	Blvd. Luis Donaldo Colosio No 220 Col. Santa Julia	Coop. Renovación y Cambio De Domicilio 4797 "La Catedral De La Salsa Y De La Cumbia" Correspondiente. Al 2012	\$749.40	
03-10-91	12/10/2012	41875	430802	Expedición Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Rivero Islas Lucia Guillermina	Km 83 Carretera México Pachuca Parcela 128 Local 1 Y 2, Col. Santa Matilde	Coop. Por Renovación de Placa De Funcionamiento No 29882 "Tu Lunch Café & Snack" Correspondiente. Al Año 2012 (Canirac)	\$6,065.00	
03-07-59	10/07/2012	13450	430802	Expedición Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Rivero Islas Virginia Zorayda	Av. Revolución No 700 2º Piso Esq. Gabriel Hernández Col. Periodistas	Coop. Renovación de Licencia 28114 "Mi Antigua Café" Correspondiente. Al 2012	\$6,066.00	
03-07-87	13/07/2012	13831	430802	Expedición Placa De Funcionamiento Establecimiento. Que Enajene O Expenda Bebidas. Alcohol.	Saade Kuri Gerardo	Boulevard Everardo Márquez No. 198, Colonia Cuesco	Coop. Renovación de Licencia 29246 "Pinos & Bowling" Correspondiente. Al 2012	\$2,683.00	
Total								\$225,752.36	

Auditoría Superior
H I D A L G O
CONGRESO DEL ESTADO



Pliego de Recomendaciones

**Municipio de Pachuca de Soto,
Hidalgo.**

Ejercicio 2012

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría número ASEH/DGAMOP/023/PCH/2012 de tipo Financiera y de Cumplimiento, de Inversiones Físicas y de Desempeño, practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Municipio de **Pachuca de Soto, Hidalgo**, y con la finalidad de promover las acciones que derivaron de la fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 56 bis fracción II párrafo tercero y VI párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 7 fracción II, 8 fracción XIX y 21 párrafo primero y segundo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, emite el siguiente **pliego de recomendaciones**, para que la Entidad Fiscalizada, **en un plazo de treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al que se notifique este instrumento, presente ante este Órgano Técnico la información y documentación suficiente, competente, relevante y pertinente para su solventación.

A continuación se describen aquellas observaciones que se refieren a deficiencias, errores y omisiones en los procesos administrativos y control interno, en la administración de los recursos públicos municipales.

Revisión a la Cuenta Pública 2012

1. Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Observación 1

Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron debilidades en la gestión de los recursos públicos del Municipio, entre las que destacan las siguientes:

Debilidades

- El Municipio no cuenta con mecanismos de control que permitan identificar las calles, colonias y fraccionamientos, para poder realizar el cobro de las cuotas conforme a las zonas consideradas en los artículos 18 y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2012;
- El Municipio no tiene establecidos mecanismos de control que garanticen que la documentación comprobatoria cuente con las firmas del personal que elabora, revisa y autoriza el gasto (Recibos de Egresos);
- Respecto de la conciliación de cuentas por cobrar, el Municipio mantiene saldos vigentes de ejercicios anteriores, sin realizar las gestiones necesarias que permitan el reintegro del recurso;
- El Municipio no cuenta con los mecanismos necesarios para vigilar que el cobro de las Cuotas y Tarifas se realice conforme a lo estipulado en su Ley de Ingresos;
- El Municipio carece de mecanismos de control para garantizar que se integren las fianzas referentes a obras ejecutadas en los respectivos expedientes;
- El personal del Municipio no cuenta con los controles suficientes en materia de supervisión de las obras ejecutadas, debido a que presentan incumplimiento de especificaciones técnicas del expediente.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño de la Entidad, contiene deficiencias que no permiten cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del mismo, en

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES

incumplimiento a los artículos 3, 53, 56, 60 fracción I incisos a), c), h), V) y bb), 98 fracciones XI, XIII y XIV, 104 fracciones IV, IX, XII y XVII, 105 y 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

2. Recursos Propios y Fondo Único de Participaciones

Observación 1

Mediante revisión a la balanza de comprobación de diciembre 2012, reporte de auxiliares de diciembre 2012 y pólizas de diario, de la partida "Departamento de aseguramiento de la calidad (Proyectos Especiales)", se detectó la falta de documentación justificativa de las erogaciones que garanticen la correcta aplicación del gasto por \$136,155.00, registrado mediante póliza 1-6-666, de fecha 28 de junio de 2012, con número de cheque 1283, factura número 19 a nombre de Verónica Aguilar Gómez, en incumplimiento a los artículos 7, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 104 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Registro e Integración Presupuestaria, Consistencia, Devengo Contable y Valuación.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

Observación 2

Mediante la revisión a la documentación que integra el expediente unitario de la acción, se detectaron ahorros presupuestales no enterados por \$311,141.00, diferencia entre lo contratado y lo pagado por \$4,023,259.00 y lo programado y autorizado por \$4,334,400.00, en incumplimiento a los artículos 27 y 31 del Código fiscal Municipal, 104 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES

ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

Observación 3

Mediante la revisión a la documentación que integra el expediente unitario e inspección física de la obra PNM-12-032 "Alumbrado a Monumento de Cristo Rey, Pachuca", se detectó mala supervisión de obra debido a que en la obra se colocaron luminarias que no corresponden a las características de los artículos pagados, en incumplimiento a los artículos 86 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

Observación 4

El Municipio no aplicó de manera eficiente los recursos, ya que se aplicaron \$441'477,272.78, que representan el 112.08% de los recursos disponibles por \$393,903,259.16, teniendo un sobregiro por \$47'574,013.62, para la realización de las 101 acciones programadas, en incumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Observación 1

Mediante revisión a la balanza de comprobación de diciembre 2012 y Presupuesto de Egresos 2012, se detectó que no se ha ejercido el total del fondo, por lo que no se logró el cumplimiento de los objetivos planteados en la política pública respecto a dotar de obras de infraestructura básica para la población en condiciones de marginación, en incumplimiento a los artículos 33 inciso a) y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES

ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

Observación 2

Mediante revisión del expediente unitario e inspección física de la obra 2011/FAISM048006 "Pavimentación Asfáltica de Calle Tercera de Mirasol Tramo Calle Los Ángeles-Calle Buena Vista, Colonia Cuauhtémoc", se detectó inadecuada supervisión de obra, debido a que se autorizó pagar una mampara reutilizada, en incumplimiento a los artículos 68 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

Observación 3

Mediante revisión a la balanza de comprobación de ajuste 2012, auxiliar de patrimonio, pólizas del patrimonio y expediente de la acción 2011/FAISM048500 "Adquisición de Equipo de Medición para Presidencia Municipal, Pachuca", se detectó que se realiza la adquisición de bienes muebles, sin realizar la incorporación correspondiente al activo fijo, inventarios y resguardos, en incumplimiento a los artículos 67 fracción X, 98 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

Observación 4

Mediante revisión a la balanza de comprobación de ajuste 2012, auxiliar de patrimonio, pólizas de patrimonio y expediente de la acción 2011/FAISM048501 "Adquisición de Equipo de Cómputo para Presidencia Municipal" y los bienes muebles adquiridos, se detectó que se realiza la adquisición de bienes sin realizar la incorporación correspondiente al activo fijo, inventarios y resguardos, en incumplimiento a los artículos 67 fracción X y 98 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

No.	Número de Serie	Artículos que carecen de resguardo
1	C02HG2WDHJF	Computadora IMAC 21.5 MC 309E/A 4GB 500 (CPU, Teclado y Mouse)
2	C02HGS4DHJF	
3	C02HGJ2WDHJF	

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES

4	C02HGJ35DHJF	
5	885909445981*	Computadora IMAC 27PL MC813E/A 4 GB 1 TB

*Código en Factura

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

Observación 5

Mediante revisión a la balanza de comprobación de diciembre 2012 y Presupuesto de Egresos modificado 2012, se detectó que de \$18,126,428.00 de recursos disponibles, al cierre del ejercicio fiscal 2012, se tiene registro por \$11,271,952.64 en la cuenta de Bancos, \$2,880,836.19 en la cuenta de Anticipo a Proveedores y \$4,080,400.70 como obras en proceso, asimismo, de las 16 obras y acciones programadas se alcanzaron 0, en incumplimiento a los artículos 60 fracción I incisos f) y o) y 62 fracción I, 67 fracción V y 104 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

4. Aportaciones Estatales Extraordinarias

Observación 1

Mediante revisión al Informe de la Cuenta Pública 2012, balanza de comprobación de diciembre 2012 y Presupuesto de Egresos Modificado 2012, se detectó que el Municipio percibió ingresos por concepto de Aportaciones Estatales Extraordinarias por \$88,306,000.00, ejerciendo al 31 de diciembre de 2012, recursos por \$9,057,950.00, quedando recursos pendientes de aplicar por \$79,248,050.00, asimismo de las 5 acciones programadas se dieron por concluidas 0, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60, fracción I inciso h y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 35 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2012.

Recomendación:

Se recomienda al Municipio que, a través de su Órgano Interno de Control, implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se evite incurrir en omisiones o faltas que deriven en irregularidades en el

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PLIEGO DE RECOMENDACIONES

ejercicio y aplicación de los recursos públicos; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.